

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2022, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“21. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN URGENTE, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DIVIDIDO EN 3 LOTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR FONDOS NextGenerationUE.” EXP.115/22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Por el Jefe del Servicio de NNTT Innovación e Informática, se remitió la siguiente documentación, que obra en el expediente de referencia:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe de Servicio de NNTT Innovación e Informática, con el VºBº del Concejal Delegado de de NNTT Innovación e Informática con fecha 26 de septiembre de 2022, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento, asimismo, se justifica la tramitación urgente del expediente.
2. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Jefe del Órgano de Operaciones con fecha 15 de septiembre de 2022, que consta de 21 cláusulas.
3. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, que figuran en el documento específico elaborado por el Jefe de Servicio de NNTT e Informática y el Jefe del Órgano de Operaciones, con fecha 15 de septiembre de 2022.



4. Criterios para la adjudicación, único criterio, que figura en el documento específico elaborado por el Jefe de Servicio de NNTT e Informática y el Jefe del Órgano de Operaciones , con fecha 15 de septiembre de 2022.

5. Documento contable de Retención de Crédito.

6. Informe sobre la repercusión en la estabilidad presupuestaria suscrito por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, con fecha 4 de octubre de 2022.

Asimismo, obra en el expediente Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

Igualmente, deben obrar en el expediente, informes de la Asesoría Jurídica, y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato mixto de suministro y servicios, regulado en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuya prestación principal es el suministro, por lo que se tramitará conforme a lo establecido para los contratos de suministros en los artículos 16, 298 y siguientes y concordantes de la LCSP.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto de tramitación urgente de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto de **tramitación urgente**, utilizando un único criterio para la adjudicación, para la contratar “**LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DIVIDIDO EN 3 LOTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR FONDOS NextGenerationUE.**”, señalando el siguiente PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, admitiéndose proposiciones a la baja:



Descripción	Presupuesto Base de licitación, IVA no incluido	Iva	Presupuesto Base de licitación, Iva Incluido
Lote-1 "Suministro de una herramienta SIEM y servicios asociados"	57.500,00 €	12.075,00 €	69.575,00 €
Lote-2 "Suministro de servidores de virtualización para el hipervisor vmware, licencias software necesarias y servicios asociados".	84.130,00 €	17.667,30 €	101.797,30 €
Lote-3 "Suministro e instalación de ampliación de almacenamiento y servicios asociados"	55.570,00 €	11.669,70 €	67.239,70 €
Totales	197.200,00 €	41.412,00 €	238.612,00 €

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas que los integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Quinto. Autorizar un gasto por importe de **238.612,00 €**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria "26 491 62600", del presupuesto municipal vigente, obra en el expediente documento RC por dicho importe.

Este contrato se enmarca dentro de la consecución de los objetivos e hitos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Financiado por fondos NextGenerationUE.

Sexto. Designar responsables del contrato al Jefe del Órgano de Operaciones.

Séptimo. Comunicar esta resolución al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, en la fecha que consta en la firma de la Sra. Vicealcaldesa.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

V^o B^o la Vicealcaldesa, D^a María del Carmen Sánchez Zamora.

